

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION NUMERO 010 DE ENERO 14 DE 2014	PAGINA 1 DE 2	

Por medio del cual se ordena la liquidación y pago parcial
De cesantías a un funcionario



EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante solicitud de Enero 07 de 2014, la Señora; **ELBA CRISTINA RUIZ JASBON**, Profesional Universitario, solicitó la liquidación y pago parcial de sus cesantías para Remodelación y Adecuación de Bien Inmueble de su propiedad, ubicada en la carrera 36 No. 34-14 del Barrio Los Pinos de la ciudad de Barrancabermeja.
- b) Que la ley 6ª de 1945, en su artículo 17, estableció el reconocimiento del pago de auxilio de cesantías, para todos aquellos servidores públicos que ingresaron con posterioridad al 1º de enero de 1942.
- c) Que mediante los decretos 2567 de 1946 y 1160 de 1947, se estableció el procedimiento para la liquidación de las cesantías retroactivas de los empleados públicos.
- d) Que de conformidad con el artículo primero del Decreto Reglamentario 2755 de 1966, es procedente decretar la liquidación parcial de cesantías de los servidores públicos para Adquisición, Reparaciones y Ampliaciones o liberación de gravámenes hipotecarios de viviendas de su propiedad o de su cónyuge.
- e) Que la Ley 1071 de 2006, en su artículo Tercero, establece que los funcionarios públicos pueden retirar sus cesantías para adelantar estudios, ya sean del empleado, su cónyuge, su compañera permanente o sus hijos.
- f) Que el funcionario, acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 888 de 1991 artículo primero, literal a), quien modificó el artículo segundo del Decreto Reglamentario No. 2755 de 1966.
- g) Que conforme a lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1996, en su artículo 1º, el anticipo parcial de cesantías percibido por el servidor público, debe destinarse para los fines legales previstos a fin de evitar las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002.
- h) Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por recomendación de la Auditoría General de la República, para el manejo de las Cesantías retroactivas de los funcionarios de carrera administrativa de este ente de control, ha celebrado un convenio con el fondo de pensiones y cesantías "Colfondos", a través de una cuenta global a nombre de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
- i) Que la señora; **Elba Cristina Ruiz Jasbon**, se encuentra vinculada en carrera administrativa, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja
- j) Que por lo anterior.

RESUELVE:



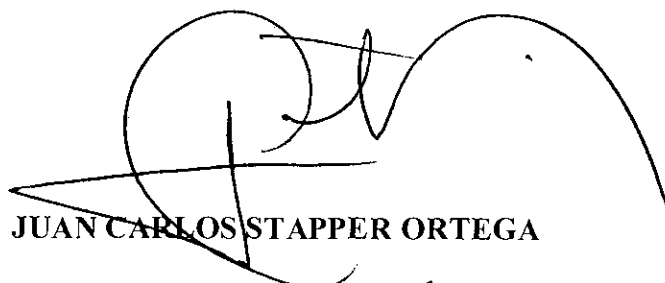
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA RESOLUCION NUMERO 010 DE ENERO 14 DE 2014	PAGINA 2 DE 2	
---	---	----------------------	---

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la liquidación y pago parcial de cesantías por el periodo comprendido del 02 de Agosto de 1993, al 30 de Diciembre de 2014, solicitada por la servidora pública: **ELBA CRISTINA RUIZ JASBON**, por concepto de Remodelacion y Adecuación de Bien Inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 36 No. 34-14 del barrio los pinos de la ciudad de Barrancabermeja, Por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.00) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizamos a Colfondos, trasladar de la cuenta global para el manejo de cesantías retroactivas, a nombre de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la cuenta individual de la señora; **ELBA CRISTINA RUIZ JASBON**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.298.931, el valor de: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE, \$ (12.000.000.00), la cual se desempeña como funcionaria de carrera administrativa de este ente de control fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,-

El Contralor Municipal.


JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

PROYECTO: MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.

REVISOR: LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ.

